

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 149

LEGISLADORES

Nº 224

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE INFORME EN RELACIÓN AL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS Y AMBIENTES NATURALES CREADO POR LEY PROVINCIAL 211 EL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008 A 2011, Y EL PREVISTO PARA EL PRESENTE AÑO, DISCRIMINANDO EN FORMA ESPECÍFICA, EL ORIGEN DE SU INTEGRACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1º.

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: PR Ap

Orden del día Nº: _____

22/12

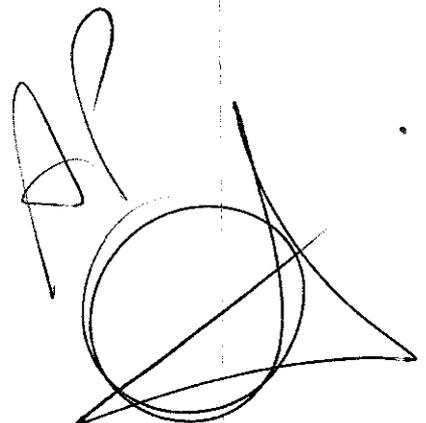
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes ítems en relación al Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales creado por Ley provincial 211:

- a) monto total correspondiente a los años 2008 a 2011, y el previsto para el presente año, discriminando en forma específica, el origen de su integración de acuerdo al artículo 1º;
- b) sumas excedentes, si las hubiera, de los años 2008 a 2011, y destino, acompañando los instrumentos administrativos respectivos;
- c) forma de ejecución durante los años 2008 a 2011, y el previsto para el presente año, discriminando su utilización de acuerdo al artículo 3º; y
- d) nómina de programas, y de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que hayan sido objeto de beneficios o cuya capacitación se haya solventado con dicho Fondo.

Artículo 2º.- El plazo para el otorgamiento de respuesta de la presente Resolución, es de diez (10) días hábiles, prorrogables automáticamente por diez (10) días más a partir del vencimiento del plazo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

21 JUN 2012

RECIBIDA DE ENTRADA
N° 224 Hs. 13 FIRMA



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Secretaría a los Héroes de Malvinas"

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Recientemente en esta Cámara Legislativa se ha debatido profusamente sobre un importantísimo recurso natural provincial, que es nada más ni nada menos, que el bosque que cubre el territorio provincial.

En tal oportunidad se ha hecho mucho hincapié en la necesidad de aprobar el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos para acceder a fondos nacionales destinados a la preservación de los mismos, para cuyo uso, esta Legislatura ha formado una comisión que controlará su ejecución.

Ese interés es el que orienta el proyecto de resolución de pedido de informes sobre la conformación y ejecución del Fondo para el Desarrollo de los Recursos Ambientales Naturales creado por Ley provincial 211, ya que la Provincia cuenta con importantes recursos propios que deben ser dispuestos y orientados a los numerosos y amplísimos fines establecidos en la Ley provincial 211 (art. 3°), permitiendo de esa manera, que el Fondo cumpla su finalidad, y que las sumas que la componen no sean erróneamente utilizadas, ya que se trata de fondos con afectación específica.

De tal forma, proponemos a los Señores Legisladores el presente proyecto de pedido de informe, con el objetivo de que la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente ilustre sobre la ejecución realizada del Fondo creado por Ley 211.

Entendiendo que la información solicitada es de interés para la actividad legislativa, y de control del funcionamiento de las oficinas públicas de la Provincia, proponemos el adjunto proyecto de resolución.

Nada más, Sr. Presidente.


Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



“2012, en Memoria a los Héroes de Malvinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes ítems en relación al Fondo para el Desarrollo de los Recursos y Ambientes Naturales creado por Ley provincial 211:

- a) Monto total correspondiente a los años 2008 a 2011, y el previsto para el presente año, discriminando en forma específica, el origen de su integración de acuerdo al artículo 1°;
- b) sumas excedentes, si las hubiera, de los años 2008 a 2011, y destino, acompañando los instrumentos administrativos respectivos;
- c) forma de ejecución durante los años 2008 a 2011, y el previsto para el presente año, discriminando su utilización de acuerdo al artículo 3° ; y
- d) nómina de programas, y de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que hayan sido objeto de beneficios o cuya capacitación se haya solventado con dicho Fondo.

Artículo 2°- El plazo para el otorgamiento de respuesta de la presente Resolución, es de diez (10) días hábiles, prorrogables automáticamente por diez (10) días más a partir del vencimiento del plazo anterior.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, y archívese.

Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas”